



**Convocatoria de solicitudes para la certificación de organizaciones de envío y de acogida que deseen participar en la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE**

Entidad convocante:	Comisión Europea – Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)
Objetivo:	En el marco de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE, se certificará a las organizaciones que envíen Voluntarios de Ayuda de la UE y las que acojan a tales Voluntarios mediante un procedimiento dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) 375/2014. El objetivo específico de esta convocatoria es elaborar una lista de organizaciones de envío y de acogida certificadas.
Líneas de actuación subvencionables:	La certificación constituirá un requisito que las organizaciones deberán cumplir para participar en futuras convocatorias de propuestas relativas al despliegue
Participantes:	<p>Las peticiones de certificación las podrán presentar las entidades que procuren tal certificación como <b>organizaciones de envío</b> en el marco de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE. Las organizaciones de envío podrán optar a la certificación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se atienen a las normas y los procedimientos a los que se alude en el artículo 9 del Reglamento (UE) 375/2014;</li> <li>b) desarrollan actividades en el ámbito de la ayuda humanitaria, conforme se define en el artículo 3, letra d), del Reglamento (UE) 375/2014;</li> <li>c) y pertenecen a alguna de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro constituidas de conformidad con el derecho de un Estado miembro y cuya sede se encuentre en el territorio de la Unión.</li> <li>- organismos de derecho público de carácter civil que se rijan por el derecho de un Estado miembro.</li> <li>- organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y/o organismos de Derecho público de carácter civil establecidas en los países a que se refiere el artículo 23 en las condiciones contempladas en dicho artículo y en los acuerdos mencionados en el mismo.</li> <li>- la Federación Internacional de las Organizaciones nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.</li> </ul> </li> </ul> <p>Las peticiones de certificación las podrán presentar las entidades que procuren tal certificación como <b>organizaciones de acogida</b>. Las organizaciones de terceros países (es decir, países no pertenecientes a la UE) serán aptas para obtener la certificación de organizaciones de acogida si pertenecen a alguna de las siguientes categorías:</p>

- organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que operen o estén establecidas en un tercer país con arreglo a la legislación vigente en dicho país.
- organismos de Derecho público de carácter civil que se rijan por el Derecho de un tercer país,
- agencias y organizaciones internacionales

Plazo de presentación  
de solicitudes:

El plazo está abierto hasta el 30/09/2020 - 12:00 (Hora Bruselas)

Más información:

Para más información, enlace a la [convocatoria](#).  
[Web de la convocatoria](#).

Contacto:

- Técnico Superior de Apoyo: Jesús Casas Patiño. Email: [jcasas@jccm.es](mailto:jcasas@jccm.es). Teléfono: 925-28 64 88
- Jefe de Servicio de Asuntos Europeos: Francisco Javier Pedraza Rodríguez. Email: [fjpedraza@jccm.es](mailto:fjpedraza@jccm.es). Teléfono: 925-26 94 31.
- Todas las consultas relativas al procedimiento de certificación y al tratamiento de datos personales se formularán por escrito y se remitirán a: [FACEA-EUAID-VOLUNTEERS@ec.europa.eu](mailto:FACEA-EUAID-VOLUNTEERS@ec.europa.eu)